



PROTOCOLO COVID-19

Terminal Puerto Rosario S.A.

Ludueña Ariel / Martin, Fernando
Elaboró

Revisó / aprobó

“PROTOCOLO COVID-19”

Índice

1. Objetivos	4
2. Alcance	4
3. Definiciones / Abreviaturas	3
4. Referencias normativas	3
5. Responsabilidades	3
6. Instrucciones	5
6.1 Síntomas de la enfermedad	5
6.2 Formas de contagio	5
6.3 Grupos de riesgo	6
6.4 Definiciones de casos	6
6.4.1. Definición de caso sospechoso	6
6.4.2. Definición de caso confirmado	8
6.4.3. Definición de contacto estrecho	8
6.4.4. Zona definida de transmisión local	8
6.5 Técnica de medición de la temperatura corporal en los ingresos	9
6.6 Protocolo en caso de personal con Síntomas compatibles con Covid-19	10
6.6.1. Caso sospechoso o confirmado en domicilio	10
6.6.2. Caso sospechoso en el ingreso a la Terminal	10
6.6.3 Caso con síntomas en el ámbito laboral	11
6.6.4. Aislamiento de personal con contacto estrecho	12
6.6.5. Trazabilidad de contactos estrechos en El ámbito laboral	13
6.6.6. Contratistas que provengan de zonas con Transmisión local	13
6.7. Detección de casos positivo dentro de terminal	13
6.8. Medidas de Protección y Prevención	13
6.8.1. Colocación de protector respiratorio	13

6.8.2. Técnica correcta para colocación y retiro de guantes	14
6.9. Sector de aislamiento	15
7. Frecuencia de aplicación	22
8. Consultas	22
9. Revisión	22
10. Anexos	22

1. OBJETIVO

Establecer medidas preventivas, acciones y protocolos a los efectos de minimizar los riesgos asociados al COVID-19. Contener el contagio y la propagación de la pandemia por Coronavirus.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para personal propio, contratistas, proveedores y terceros dependientes de Terminal Puerto Rosario S.A.

3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

COVID-19: es una enfermedad infecciosa causada por el SARS CoV-2, que es un virus con alto poder de contagio y propagación en la población.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19587 – Resoluciones y decretos complementarios.

Disposiciones de la OMS.

Disposiciones y recomendaciones de la SRT.

Disposiciones y recomendaciones del Ministerio de salud de la Nación.

Disposiciones y recomendaciones del Ministerio de salud de la provincia de Santa Fe.

Disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe

5. RESPONSABILIDADES

- A. **COMITÉ DE GESTION:** Asegurar la correcta implementación del presente procedimiento, colaborar en la asignación de recursos necesarios para la implementación de las medidas de controles definidas.

El Comité analizará la información vigente sobre la enfermedad y tomará las decisiones que estime necesarias para mitigar el impacto de esta situación, cumpliendo siempre las medidas establecidas por las Autoridades Nacionales.

- B. **SERVICIO MEDICO LABORAL:** encargado de asesorar sobre las últimas disposiciones en materia de salud, prevención y seguridad relacionada a la pandemia. Determina los pasos a seguir ante los casos dudosos, sospechosos y confirmados.

- C. **ART:** asesorar e informar a la compañía sobre las medidas dispuestas por la SRT.

- D. **JEFES DE SECTORES:** Dar instrucciones sobre el PROTOCOLO COVID-19 y el presente procedimiento.

E. **SUPERVISORES:** Controlar el cumplimiento de las instrucciones detalladas en el PROTOCOLO COVID-19 y en el presente procedimiento.

F. **OPERARIOS:** Participar activamente en la aplicación del procedimiento.

6. INSTRUCCIONES

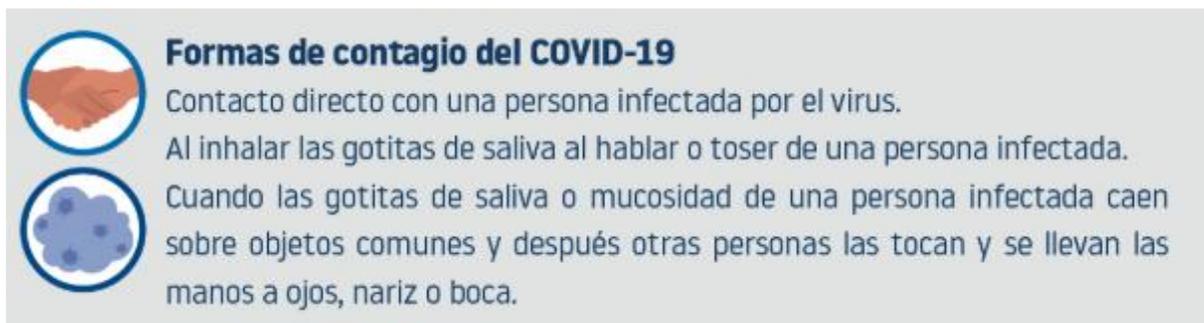
6.1. SINTOMAS DE LA ENFERMEDAD

Produce una enfermedad respiratoria que solo en algunos casos puede complicarse (principalmente en personas mayores). Se transmite por vía respiratoria cuando el contacto es estrecho o por contacto con superficies contaminadas. Los síntomas predominantes son:

**a-Fiebre (37.5 o más) y
b-uno o más de los siguientes síntomas**

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia / disgeusia sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

6.2. FORMAS DE CONTAGIO



Formas de contagio del COVID-19

 Contacto directo con una persona infectada por el virus.
Al inhalar las gotitas de saliva al hablar o toser de una persona infectada.

 Cuando las gotitas de saliva o mucosidad de una persona infectada caen sobre objetos comunes y después otras personas las tocan y se llevan las manos a ojos, nariz o boca.

6.3. GRUPOS DE RIESGO

Aquellos colaboradores que se encuentren en uno o más de los considerados grupos de riesgo no deben concurrir a las oficinas hasta el 7 de Junio 2020:

- Embarazadas
- personas inmunodeprimidas
- personas con antecedentes respiratorios (asma bronquial moderada a severa, EPOC, etc.).
- personas con antecedentes cardíacos (cardiopatía congénita, valvulopatía, ICC)
- mayores de 60 años
- diabetes
- insuficiencia renal

6.4. DEFINICIONES DE CASOS

6.4.1. Definición Caso Sospechoso (20 de mayo 2020)

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 | 20 de mayo 2020

Criterio 1

Toda persona que presente

a-Fiebre (37.5 o más) y
b-uno o más de los siguientes síntomas

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y

c- En los últimos 14 días

Tenga un historial de **viaje fuera del país**

o

Tenga un historial de **viaje o residencia en zonas de transmisión local** (ya sea comunitaria o por conglomerados) **de COVID-19 en Argentina**

Criterio 2

Todo residente o personal que trabaja en instituciones cerradas o de internación prolongada, personal esen y habitantes de barrios populares y pueblos originarios.

Que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Criterio 3

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Criterio 4

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5

a- **Jurisdicciones definidas con transmisión local (ver detalle en 6.4.4.):**
Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

b- **Jurisdicciones definidas sin transmisión local:**
Pacientes con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratori con requerimiento de internación)

6.4.2. Definición Caso Confirmado

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

6.4.3. Definición de Contacto Estrecho

Se considerará como **contacto estrecho** a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

6.4.4. Zonas definidas de transmisión local (Junio 2020)

- **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

- **Provincia de Buenos Aires:**

Área Metropolitana de la provincia de Buenos Aires

- RS V (completa): General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Vicente López, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar, Zárate
- RS VI (completa): Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes
- RS VII (completa): Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Morón, Tres de Febrero, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz.

- RS XI en los siguientes municipios: Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, La Plata, Presidente Perón, San Vicente.
- RS XII: La Matanza

• **Provincia del Chaco:**

- Resistencia
- Barranqueras,
- Fontana
- Puerto Vilelas.

• **Provincia de Chubut:**

- Ciudad de Trelew.

• **Provincia de Córdoba:**

- Ciudad de Córdoba

• **Provincia de Río Negro:**

- Bariloche,
- Choele Choel,
- Cipoletti

6.5. TÉCNICA DE MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL EN LOS INGRESOS.

Se realizará la toma de la temperatura corporal por medio de termómetro infrarrojo, a toda persona que ingrese a TERMINAL PUERTO ROSARIO.

El valor de temperatura de corte, para ser considerado como síntoma será de 37,5 °C .

En caso de detectar un valor de temperatura de 37,5 °C o mayor, se deberá realizar una contraprueba a los 5 minutos de la primera medición, ajustando la técnica de la medición. Esta medida apunta a mitigar diversos factores que pueden modificar el resultado de la medición en las condiciones que se realiza.

Si el resultado de la contraprueba confirma la primera medición, se continuará con el protocolo COVID-19 punto 6.6.2.

Si el resultado de la contraprueba arroja un valor inferior a 37,5 °C, pero mayor a 37,2 °C, se deberá informar inmediatamente al Servicio Médico, quién determinará la conducta a seguir.

6.6. PROCOLO EN CASO DE PERSONAL CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

6.6.1. Caso sospechoso o confirmado en domicilio

Las personas que están en su domicilio porque poseen confirmación médica de haber contraído COVID-19 o porque están esperando diagnóstico definitivo, es decir que entran en la definición de caso sospechoso, deben MANTENER AISLAMIENTO ESTRICTO en su domicilio HASTA EL ALTA MÉDICA.

Adicionalmente deben dar aviso inmediato a la empresa sobre la situación para que se proceda a las medidas de prevención correspondientes a fin de evitar contagio y cuidar la salud del resto de los colaboradores

Sólo para casos sospechosos:

Para las personas que entran en la definición de caso sospechoso, es decir, que están esperando diagnóstico definitivo por COVID-19:

Deben seguir todo lo explicitado en el punto anterior, de mantener el aislamiento estricto hasta diagnóstico definitivo. Y además:

- Si es descartado, no requiere continuar con el aislamiento estricto.
- Si se confirma el diagnóstico, deben mantener aislamiento estricto hasta el alta médica tal como está indicado en el punto anterior.

6.6.2. Caso sospechoso en el ingreso a la Terminal

En caso de presentar una temperatura corporal mayor a 37.5°C en el control realizado en el ingreso al predio de Terminal Puerto Rosario S.A., se procederá de la siguiente manera:

- a. Dar aviso prioritario a su superior inmediato.
- b. El superior inmediato le dará indicaciones precisas sobre cómo manejarse: Protegerse de vías respiratorias (con barbijo N95 o semi mascarita), y concurrir al Servicio Médico Laboral para realizar la contraprueba de medición de temperatura.
- c. El personal de Servicio Médico de TPR, previo a realizar la contraprueba de la medición de temperatura, deberá colocarse el kit de bioseguridad para protección biológica. Se realizará la evaluación médica del caso, solicitando el apoyo del servicio de emergencias

externo en caso de ser requerido. En caso de una contraprueba negativa, se realizará un interrogatorio dirigido con síntomas compatibles de COVID-19. Luego de la evaluación médica, y confirmados los síntomas y antecedentes referidos compatibles; si el médico que realiza la evaluación así lo considera, se procederá a la activación del protocolo de COVID, junto al llenado de cuestionario de vigilancia epidemiológica. A partir de allí, se deberán seguir las instrucciones del organismo público.

d. Se coordinará desde Servicio Médico, el traslado del caso sospechoso con el móvil del servicio de emergencias externo ECCO, quien brinda servicio de área protegida a todo el predio de Terminal Puerto Rosario; hacia el efector indicado por el organismo público al momento de la activación del protocolo COVID.

e. El Servicio Médico dará aviso al comité de gestión y a la Alta Dirección.

f. El Servicio Médico realizará un seguimiento del trabajador, informando periódicamente al comité sobre la evolución del caso.

g. Antes de reintegrarse deberá presentar los certificados, exámenes médicos requeridos y contar con el apto médico del Organismo de Salud.

h. El Servicio Médico llevará registro, estadísticas y evolución de los casos asimilables a la patología de COVID-19.

i. En caso de detectarse un caso sospechoso de Covid-19, se dispondrán las medidas de desinfección del lugar de trabajo donde se encontraba trabajando la persona, como así también del consultorio médico.

j. Es importante tener presente que toda la información vinculada al trabajador y su salud constituyen datos sensibles y deben ser tratados con suma confidencialidad de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

k. Servicio Médico realizará la investigación en conjunto con Higiene y Seguridad para determinar si se trata de un caso de contagio en el ámbito laboral, acorde al DNU 367/20.

6.6.3 Caso con síntomas en el ámbito laboral:

Debemos tener en cuenta que los síntomas/condiciones del COVID-19 son los siguientes:

- Fiebre + Tos
- Fiebre + Dolor de garganta
- Fiebre + Dificultad para respirar
- Fiebre + Disgeusia o Anosmia
- Contacto estrecho con un caso confirmado

Se considera fiebre, el valor de temperatura 37,5°C o superior.

En caso de presentarse alguna de las condiciones anteriormente mencionadas, la persona deberá:

a. Dar aviso prioritario a su superior inmediato.

b. El superior inmediato le dará indicaciones precisas sobre cómo manejarse:

Proteger la vía respiratoria (con barbijo N95 o semimascara), y concurrir al Servicio Médico Laboral. Completar el formulario de Cuestionario COVID-19 y el cuestionario de Vigilancia Epidemiológica, provistos por Servicio Médico Laboral.

c. El Servicio Médico de TPR, realizará la evaluación médica y epidemiológica del caso, solicitando el apoyo del servicio de emergencias externo en caso de ser requerido. Luego de la evaluación médica, y confirmados los síntomas junto a los antecedentes referidos compatibles, se procederá a la activación del protocolo de COVID-19. A partir de allí, se deberán seguir las instrucciones del organismo público.

d. Se coordinará desde Servicio Médico, el traslado del caso sospechoso con el móvil del servicio de emergencias externo ECCO, quien brinda servicio de área protegida a todo el predio de Terminal Puerto Rosario; hacia el efector indicado por el organismo público al momento de la activación del protocolo COVID.

e. El Servicio Médico dará aviso al Comité de Gestión y a la Alta Dirección.

f. El Servicio Médico realizará un seguimiento del trabajador, informando periódicamente al Comité sobre la evolución del caso.

g. Antes de reintegrarse deberá presentar los certificados, exámenes médicos requeridos y contar con el apto médico del Organismo de Salud.

h. El Servicio Médico llevará registro, estadísticas y evolución de los casos asimilables a la patología de COVID-19.

i. En caso de detectarse un caso sospechoso de COVID-19, se dispondrán las medidas de desinfección del lugar de trabajo donde se encontraba trabajando la persona, como así también del consultorio médico

j. Es importante tener presente que toda la información vinculada al trabajador y su salud constituyen datos sensibles y deben ser tratados con suma confidencialidad de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

k. Servicio Médico realizará la investigación en conjunto con Higiene y Seguridad para determinar si se trata de un caso de contagio en el ámbito laboral, acorde al DNU 367/20.

6.6.4. Aislamiento de personal con contacto estrecho

Es importante destacar que todas las medidas de prevención y segregación tomadas hasta el momento y las que serán tomando en el futuro, tienden a disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 dentro de Terminal Puerto Rosario.

Según la definición de Contacto Estrecho, enunciada en el punto 6.4.3, será el Servicio Médico Laboral, con el apoyo de las áreas involucradas en la investigación de los casos, quién determinará la necesidad de aislar parcial o totalmente a un grupo de trabajo, en el caso de detectarse un caso sospechoso en el ámbito laboral. Pudiendo ser este grupo, parcial o total, el que se encuentre trabajando en el momento de detectado el caso; o el grupo de trabajo del último día trabajado por el empleado, antes de la aparición de los síntomas, en caso de que así se determine epidemiológicamente cómo resultado de la investigación.

El aislamiento será en carácter preventivo, hasta obtener el resultado de las pruebas al empleado sospechoso. En caso que el mismo arroje un resultado negativo, se levanta el aislamiento. En caso que el resultado sea positivo para covid-19, se coordinará la realización del estudio de hisopado y análisis por PCR de los contactos estrechos aislados.

6.6.5. Trazabilidad de contactos estrechos en el ámbito laboral

El Servicio Médico será el responsable de coordinar, junto con las áreas operativas y de recursos humanos, la pesquisa de los contactos estrechos de un caso positivo de covid-19 durante sus jornadas laborales, en el momento en que éste se encuentre en período de contagio activo.

Para esto se apelará a la trazabilidad que otorga el Sistema de Gestión de los recursos humanos con que cuenta la Terminal Portuaria. Este sistema, que es actualizado diariamente por el personal de la oficina de Recursos Humanos, cuenta con los datos debajo detallados para cada trabajador de convenio:

- Fecha y hora de ingreso / egreso de la persona
- Tipo de actividad, tarea o movimiento al que es asignado
- Lugar donde realiza esa tarea

Para los trabajadores fuera de convenio, el supervisor directo del empleado será el encargado de brindar la información relacionada con el tipo de actividad, tarea o movimiento al que estuvo asignado, como así también el lugar donde realizó esa tarea.

Esto permitirá la identificación para dar adecuado seguimiento y tratamiento a los contactos estrechos del caso positivo.

El seguimiento del caso detectado y del personal que según criterio médico, haya tenido contacto estrecho será registrado en la planilla de Seguimiento de Covid.

6.6.6. Contratistas que provengan de zonas con transmisión local

Para aquellos servicios brindados por terceros, cuyo personal provenga de zonas definidas de transmisión local según el Ministerio de Salud de la Nación, se pondrá en ejecución el Protocolo para Contratistas, bajo supervisión de Servicio Médico.

6.7. DETECCIÓN DE CASOS POSITIVOS DENTRO DE TERMINAL

6.7.1. Hisopado nasofaríngeo PCR Covid 19

TPR cuenta con el asesoramiento y los servicios del laboratorio Turner de la ciudad de Rosario, quienes cuentan con habilitación del Ministerio de Salud de la Nación para la realización de test de covid-19.

Dichos test son de PCR para covid-19.

El Servicio Médico, a su vez, comparte la información con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, cada vez que realiza un hisopado a un empleado, bajo esta modalidad.

Se realizan bajo la definición de caso sospechoso y con la confección de la Ficha Epidemiológica correspondiente. Las tomas de muestras de hisopados se realizan en consultorio de Servicio Médico sobre los casos sospechosos detectados en los puntos 6.6.2. – 6.6.3. y 6.6.6. respectivamente.

Así también se coordina para la realización de los mismos a domicilio para el caso 6.6.1 y 6.6.4.

El resultado del test, es recibido por el responsable del Servicio Medico (Dr Ariel Ludueña), quien luego será responsable de difundir el resultado en el comité de Gestión de Covid y los entes de control nacionales y locales.

Los casos detectados como positivos, serán individualizados en la ficha de seguimiento, donde constan los datos de filiación y de contacto, detalle de los contactos estrechos, y en la cual personal de Servicio Médico anotara diariamente las novedades de evolución.

6.7.2 Contactos estrechos de caso confirmado

Con un resultado confirmado, y apoyado en los registros de trazabilidad, desde Servicio Medico se procederá a delimitar el grupo de contacto estrecho laboral de los días previos y se realizara entonces un informe que será elevado a Comité de Gestión de COVID y a las autoridades locales y nacionales.

Se coordinará desde Servicio Medico la realización de hisopado nasofaríngeo para este grupo, junto a la ficha de seguimiento individual.

6.7.3 Aislamiento y seguimiento de casos confirmados

Acorde a los lineamientos de las autoridades locales. Para aquellos casos sin alta medica definitiva; se realizara el seguimiento por via telefónica diariamente, registrando las novedades en la ficha de seguimiento.

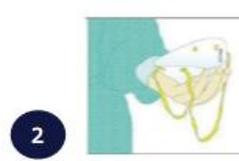
6.7.4 Informes y notificación de novedades

Los informes en relación a la detección, seguimiento, contactos estrechos y evolución son elaborados por Servicio Medico, y serán comunicados por el reponsable del Servicio Medico (Dr Ariel Ludueña) al Comité de Gestion Covid y las autoridades locales y nacionales pertinentes.

6.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

6.8.1. Colocación de protector respiratorio: Siempre y cuando corresponda, antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio, es fundamental lavarse las

manos con agua y jabón, con alcohol en gel o alcohol al 70%, de forma de garantizar la higiene y desinfección de las manos.

 <p>1</p> <p>Retire el protector del envase.</p>	 <p>2</p> <p>Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.</p>	 <p>3</p> <p>Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.</p>
 <p>4</p> <p>Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.</p>	 <p>5</p> <p>Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.</p>	 <p>6</p> <p>Ajuste correctamente la máscara.</p>

Importante:

Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado se deben posicionar las manos como se indica en el punto 5, inhalar y exhalar suavemente, de ser necesario se debe ajustar el pliegue de la nariz o los elásticos.

Debemos recordar que:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- No se debe manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.

6.8.2. Técnica correcta para colocación y retiro de guantes

 <p>Sacar un guante de la caja</p>	 <p>2. Tocar solo una superficie limitada del guante correspondiente a la muñeca (en el borde superior del puño)</p>	 <p>3. Ponerse el primer guante</p>
---	---	---



4. Sacar el segundo guante con la mano sin guantes y tocar solo una superficie limitada del guante correspondiente a la muñeca



5. Para evitar tocar la piel del antebrazo con la mano enguantada, tomar la superficie externa del guante con los dedos doblados, permitiendo así la colocación del segundo guante.



6. Una vez que los guantes están puestos, las manos no deberían tocar ninguna otra cosa que no esté definida por las indicaciones y condiciones para el uso de guantes.

Retiro



1. Tomar un guante a la altura de la muñeca para quitarlo sin tocar la piel del antebrazo, y deslizarlo fuera de la mano, haciendo que el guante quede al revés.



2. Sostener el guante quitado con la mano enguantada y deslizar los dedos de la mano sin guante entre el guante y la muñeca. Quitarse el segundo guante enrollándolo fuera de la mano y doblarlo dentro del primer guante



Descartar los guantes usados



6.9 Sector de aislamiento

Terminal Puerto Rosario cuenta con recinto disponible para el alojamiento y aislamiento si se detectara un caso sospechoso.











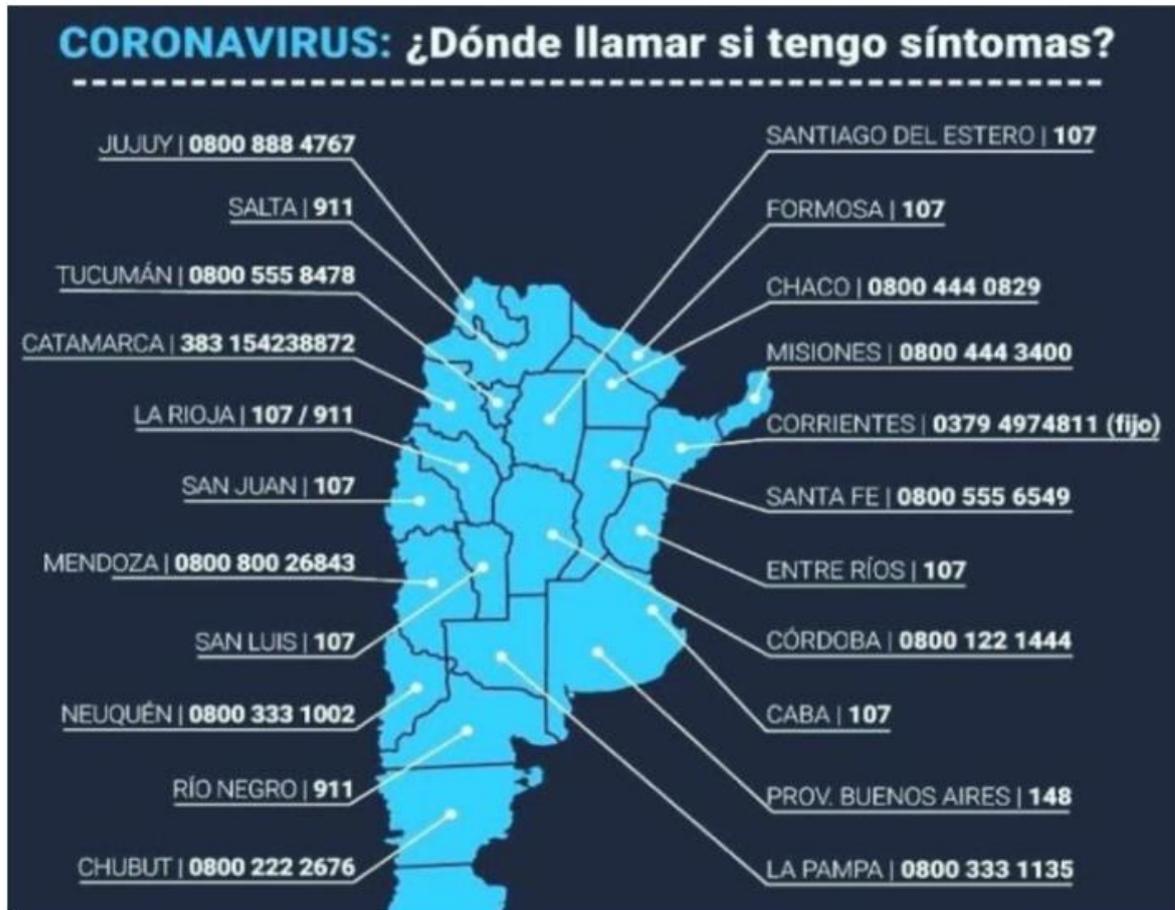


PROCOLO COVID-19
Terminal Puerto Rosario S.A.



TELEFONOS DE EMERGENCIAS

Servicio de Emergencia Externo (Área Protegida) ECCO: 0810-888-2226



Fuente: Infobae

7. FRECUENCIA DE APLICACIÓN

De gestión continua durante la pandemia y recomendaciones vigentes.

8. CONSULTAS

Servicio Médico Laboral TPR

9. REVISION

El procedimiento se encuentra en revisión permanente, en función de la evolución y nueva información que se disponga en cuanto a la enfermedad en curso.

10. ANEXO



PROTOCOLO COVID-19

Terminal Puerto Rosario S.A.

Rev.	Fecha	Modificación
0	20/04/2020	Se crea el procedimiento.
1	5/6/2020	Actualizacion área de aislamiento